



LA PAZ DE MURCIA

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y al extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 4.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 cént.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.—En MURCIA, Zoco, 5.—MADRID, Agencia universal de anuncios de Antonio Escamez, Tudescos, 35.—BARCELONA, Centro de anuncios de C. Cornet y Mas, Fernando VII y Arolas, 5: Centro universal de anuncios de Roldós y Comp.ª, Escudellers, 5, 7 y 9: P. C. Bartrina, Tallers, 2.—PARIS, C. A. Saavedra, Taitbout, 55.—LONDRES, Eugene Micoud, Fleet Street, 139-140.—HAMBURGO, (Alemania) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL. COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.

DIRECCION GENERAL.
Madrid, calle de Olisaca, núm. 1, pasaje de Recoletos.

En virtud de acuerdo de las Juntas generales de accionistas de El Fénix Español y La Union, estas dos compañías funcionarán reunidas desde el primero de Julio próximo, bajo la denominación arriba expresada.

Continúan representando la compañía D. Patricio Seiquer, calle de Zambrana, y D. Pedro Soler y Roby, calle de Victorio. 4-4

LA PAZ DE MURCIA.

OPINION DE LA PRENSA
sobre la Sociedad Económica de Murcia.

Dice «La Correspondencia de España»:

«Los periódicos de Murcia creen que debe disolverse la Sociedad Económica de aquella ciudad, cuyos trabajos son pocos y de escasa valía. La cuestión que la prensa trata reconoce por base el hecho, sin precedentes, de haber expulsado de su seno la sociedad á uno de sus individuos, porque se quejó de la inacción y la falta de cumplimiento á los estatutos.»

«La «Gaceta Universal» escribe lo que sigue:

«La Sociedad Económica de Murcia ha expulsado de su seno á una persona, dignísima bajo todos conceptos, de aquella ciudad, á consecuencia de haber discutido en «El Semanario Murciano» actos de aquella sociedad, que por lo visto se cree por encima de toda discusión.

«Esta resolución, que ha producido general sorpresa y hondo disgusto en la ciudad del Segura, deja muy mal parado el nombre de dicha Sociedad, que para rematar dignamente su obra, se ha dado de baja en la suscripción á LA PAZ DE MURCIA, por haber este periódico apoyado á su colega «El Semanario».

«El Diario de Murcia» califica estos actos de venganza, y lo confiere realidad.»

Dice «El Liberal»:

«La prensa de Murcia está haciendo una campaña contra la Sociedad de Amigos del País, demostrando que no llena el objeto de su institución ni cumple con sus deberes.» «El Semanario de aquella ciudad» ha sido denunciado á los tribunales por dicha asociación y LA PAZ ha caído de su gracia.»

«El Cronista» añade lo que sigue después de copiar lo que dice «El Liberal»:

«Alguna otra determinación más grave que la anunciada por «El Liberal», ha tomado la Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia, y deseamos que no produzca disgustos.»

«La Nueva prensa» reproduce lo que dice «El Liberal»:

«El «Diario oficial» de Lisboa publica una disposición declarando infecciosas de fiebre amarilla las procedencias de los puertos de la isla de Cuba, á contar desde el 25 de Abril último.

Visto por la Comisión provincial en 4 del actual el recurso interpuesto por D. Gerónimo Navarri Amat contra el acuerdo del Ayuntamiento de Murcia, que le denegó permiso para establecer una fábrica de guano artificial en el edificio denominado el Granero, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que proceda desestimar dicho recurso por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Leemos en «La Gaceta Universal»:

«Esta mañana ha estado á ver al Presidente del Consejo de ministros la subcomisión nombrada por los diputados de las provincias de Alicante, Castellón y Murcia, con el objeto de gestionar los medios para que se surta de las aguas necesarias para la vida de aquellas provincias. El general Martínez Campos anunció á la referida subcomisión que haría cuanto estuviera de su parte para satisfacer sus justos y legítimos deseos.»

Se está colocando en la capilla de la Soledad de nuestra Santa Iglesia Catedral el mausoleo dedicado á la memoria

del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Landeira y Sevilla, Obispo que fué de esta diócesis.

Segun «El Noticiero» parece que se indica para ocupar el curato de Cartagena á un ilustrado sacerdote que se portó admirablemente en las últimas oposiciones verificadas en nuestra Santa Iglesia Catedral para la provision de la canongía lectoral.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia celebró sesión ordinaria la noche del 25, entre otros asuntos para discutir el programa de premios de la Sección de Educación.

Se dice que el Sr. Lope Gisbert, director de Hacienda en la isla de Cuba, será reemplazado por un Sr. Oteiza.

Muchas de las cosas de que hoy se queja «El Noticiero» en su artículo, podía evitarlas la Guardia municipal á quien está encomendada la denuncia de todas las faltas de policía urbana; pero esa Guardia está mal acostumbrada, se contenta, á lo más, cuando vé algo que son las menos de las veces, con dar un aviso que ya algún Teniente de Alcalde le ha reprendido por no ser esa su misión, ni surtir ese ningún efecto. Veremos si ahora que entrarán nuevos y flamantes Tenientes de Alcalde, y un Alcalde que esperamos no se trate de conquistar simpatías con benevolencias mal tenidas, si se corrige algo el olvido del Bando, aunque solo sea en los primeros meses.

El premio de 50,000 pesetas, segundo del sorteo de la lotería del 26, ha correspondido al número 22,059 vendido en Murcia.

También ha correspondido otro premio de 2,500 pesetas al núm. 13,790 vendido en Murcia.

Ha llegado á nuestra noticia que en la colonia murciana de Madrid se ha asegurado que LA PAZ trabajaba por la línea férrea de Almería á Linares contra la de Murcia á Granada.

Creemos que la colonia que lee LA PAZ todos los días habrá desmentido ese aserto, hija, sin duda de algún interés contrario á nuestra publicación.

Se nos ha asegurado ser falso que se halla hecha aduana para por un apocrifo en ningún idioma y mejor en el de la Puerta de Orihuela al que se refiere la noticia que nos dieron: si esto es así el moduelo lo lleva el inventor de ella.

Dice «El Diario de Almería»:

«Ha leído LA PAZ DE MURCIA el concepto que á varios periódicos astraucos, á la «Reinischzeitung» de Bonn principalmente, ha merecido el hecho de haber exigido un fondista de aquella ciudad 36,000 reales por la corta penmanencia del príncipe imperial de Austria y del príncipe de Babiera en su establecimiento? Pues en caso afirmativo, póngalo en conocimiento de su paisano, quien creemos ha de enmendarse con solo saber las frases que se le tributan.» No tenemos paisano alguno á quien comunicarle la noticia.

En Tabernas se ha desarrollado en los niños una epidemia, en proporciones tan alarmantes que raro es el día que no mueren cuatro y cinco.

Por la Alcaldía, no de Murcia, sino de Cádiz, se hace saber á los dueños ó encargados de fondas, posadas, bodegones y lecherías, que hagan estar y preparar oportunamente las vasijas que tengan destinadas para condimentar ó contener sustancias alimenticias, en el concepto de que las que se encontraren sin aquellos requisitos en la visita de inspección que ha de practicarse por los señores Tenientes de Alcalde de distrito, se les impondrá la multa de 20 pesetas, sin perjuicio de los demás procedimientos á que hubiere lugar.

El Domingo á las 10 se subastará en el Casino toda la madera no aprovechable para las obras que se están verificando y serán adjudicadas al que en el acto ofrezca mas.

Nosotros no queremos echar á nadie el muerto; lo que queremos, répalo «El Diario», porque no lo sabemos, es averiguar el motivo por qué no está el portazgo de Alcantarilla en el kilómetro 8 que es su emplazamiento oficial, y por

qué no ha estado desde su principio el de Espinardo en el 141 en que hoy se halla y que también fué su emplazamiento oficial.

Lo que queremos, sin echar el muerto á nadie, es saber en qué se apoya el que el portazgo de Alcantarilla continúe mas acá del kilómetro que le está designado, á pesar de las reclamaciones.

El reparto de la sal está al cobro, pero como en las capitales se cobran todos los repartos y contribuciones á domicilio, no será extraño que á ningún contribuyente le dé la idea de ir á pagar en persona, lo cual sería un caso extraño.

El Sr. Diaz deja el mando con el gusto de no haberse creado ninguna enemistad por causa de exigir el pago de ese y demás repartos del tiempo de su cargo, y á su sucesor, si ha de ser verdad la realización de los impuestos autorizados, le deja la triste herencia de exigir los corrientes y los atrasados, aunque sea apretando las clavijas.

Uno de los libros más útiles á la industria y al comercio es el que acaba de publicar el editor Sr. Bailly-Bailliére con el título de *Annuaire abrégé del comercio, de la industria, de la manufactura y de la administración*, ó almanaque de las 400,000 señas.

El título basta para comprender que es un libro indispensable al público en general, por lo cual tiene grande y merecido éxito.

Se halla en Murcia, en el refugio de los pobres, el profesor semi-sordo don Juan Martínez Margarida, el cual ha venido con objeto de ver si es posible encontrar algunos alumnos sordomudos á quien enseñar para establecer una escuela, lo cual le evite el apelar á la mendicidad.

«El Noticiero» y «El Diario» se ocupan hoy de las cuestiones de consumos, en el sentido en que todos, menos la empresa, las ven y las entienden.

Las cartas detenidas ayer por falta de franquero son una para D. José Ortiño, de Cartagena, y otra para don Mariano Mola, de Alicante.

Leemos en «El Magisterio Español»:

«El Diario de Murcia» hace una pintura bien poco agradable por cierto del estado de la enseñanza elemental en aquella ciudad, y si bien nos parece un tanto recargado de color el cuadro que nos presenta el estimado colega, debe tenerle, sin embargo, en cuenta el Ayuntamiento, para que no descuide la protección á ramo tan importantísimo.»

No es recargado el cuadro y así lo comprenderá nuestro colega si se fija en que aquí no se hacen exámenes, ni se premia, ni se visitan las escuelas, ni la Junta local hace nada, ni los Concejales las ven, etc., etc.

Duras han sido las censuras que el «Diario de Avisos» de Cartagena ha dirigido á nuestro paisano D. Pablo Lopez, tenor cómico de la compañía que actúa en el Teatro-circo; pero la defensa que de él hace «El Amigo de Cartagena» le compaña de aquellas. El motivo ha sido la improvisación de un programa ministerial en la noche que se puso en escena *El diablo en el poder*.

El Domingo á las 11 se reunirá en la sacristía de S. Bartolomé la Concordia del Sto. Sepulcro.

Con dureza se dirige «El Comercio de Santander» á «El Noticiero de Murcia» para rectificarle una noticia.

«El Comercio» hace un cargo, para nosotros razonado: para la Junta de Agricultura á quien lo dirige no lo será, por no haberse esta ocupado, que se sepa, (pues aquí no se publican los acuerdos de esa ni de otras juntas como en otras partes se hace) de la enfermedad que padece el pimiento. Si esa Junta hace algo de provecho, como la de enseñanza, la de beneficencia, y otras, no lo releguen al conocimiento de los individuos que toman los acuerdos, pues aun cuando no llevaran en ello la ventaja de los aplausos y de la crítica justa de sus actos, tienen el deber de dar á conocer á sus representados todas sus gestiones.

Si todas las juntas cumplieran con la publicidad en el grado que hoy se ejerce en las poblaciones civilizadas; si todas las corporaciones cumplieran con

lo que sobre esto disponen algunas leyes y disposiciones, para actas y cuentas no debería haber «Boletín» bastante con el pliego ordinario, aunque se publicase en el tipo que exige la contrata.

En el «Boletín» se publica una circular encargando nuevamente á los Alcaldes proteger á los arrendadores de los portazgos en el cobro de sus derechos, y que no den lugar á nuevas quejas de estos.

En el Juzgado municipal del distrito de la Catedral, se han registrado durante la segunda decena de Junio:

Nacimientos: 23 varones y 14 hembras, legítimos, y 1 hembra no legítima, todos vivos.—Total 43.

Defunciones: 11 solteros, 8 casados, 3 viudos, 16 solteras, 5 casadas y 1 viuda.—Total 44.

Dice «El Inapareado»:

«Los trabajadores de las minas de Almería, Murcia, Aguilas y Mazarrón, que se hallan paralizados, tratan de dirigirse en una respetuosa exposición á los Diputados y Senadores de aquellos distritos, á fin de suplicarles que hagan en su favor cuanto les sea posible, pues están en las mismas miserables circunstancias que los labradores que vienen padeciendo por la sequía.

Las cortes de Austria é Inglaterra han anunciado que vestirán de luto por la muerte del príncipe Napoleón.

El día 28 de Setiembre próximo venidero y hora de las ocho de la mañana se dará principio por un Ingeniero del ramo, al deslinde de los terrenos panigados, pertenecientes á la hacienda llamada del «Calvillo» que D. Blas Torricella posee en término de Mula, siendo el punto de reunión la casa cortijo de la expresada finca.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar en pública licitación la concesion para la reconstrucción del pantano denominado de Puentes, término de Lorca, en la provincia de Murcia, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Prieto, y bajo la inspección y vigilancia del ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª Una vez abiertas en el lecho del río Guadalquivir las zanjas para los cimientos en que ha de consistir la parte central de la presa, se reconocerá definitivamente el terreno en que hubieren de establecerse las fundaciones, para determinar el sistema que deba adoptarse en definitiva, pudiendo ser este, si las circunstancias lo exigieren, el de asentarse los cimientos directamente sobre la argua, que es el terreno que ofrece todas las condiciones de solidez é impermeabilidad indispensables en la ejecución de esta obra.

3.ª Al proceder á la construcción de los puentes proyectados sobre los aliviaderos, se estudiará la conveniencia de sustituir los tramos de hierro con obras de fábrica.

4.ª Se declaran de utilidad pública las obras, para los efectos de la ley de expropiación forzosa.

5.ª En el plazo de 40 días, contados desde la fecha en que se adjudique la autorización, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 86,800 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del presupuesto total de las obras, en calidad de fianza, cuya suma le será devuelta cuando justifique haber ejecutado trabajos por un valor equivalente.

6.ª Las obras darán principio dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que la concesion sea adjudicada; se continuarán sin interrupción y se terminarán en el período de tres años, á contar desde la fecha en que se dé principio á los trabajos, desarrollándose de manera que el primer año se invierta en ellos el 20 por 100 del presupuesto total aprobado, el 40 por 100 del mismo en cada uno de los dos años siguientes, á fin de que se encuentre com-

pletamente terminado el pantano al espirar el plazo de la concesion.

7.ª Esta se otorga por 40 años, que empezarán á correr desde el día en que terminadas y reconocidas las obras sean recibidas por el Estado.

8.ª El concesionario podrá embalsar en el pantano todas las aguas que desciendan por el cauce del río Guadalquivir, descontadas las que correspondan á propietarios particulares, y las que han de entregarse á los dueños de las tierras para los riegos con aguas turbias. Para los primeros saldrán del pantano 350 litros por segundo, equivalentes á 11,037,600 metros cúbicos por año. Se pondrá á disposición de los segundos un volumen de agua equivalente á 6,195,888 metros cúbicos por año en la estación de otoño y en los días que designe el Sindicato de Riegos de Lorca en unión de los propietarios de tierras mayores contribuyentes, oyendo al concesionario. Se facilitará á los terceros los aumentos que en el caudal por el río, acusan los módulos que según el proyecto han de establecerse. Las aguas restantes del pantano pertenecerán al concesionario durante el plazo de la concesion, vendiéndola el Sindicato en la misma forma y condiciones en que actualmente verifica la venta de las de propiedad particular, teniendo en este concepto el concesionario la misma consideración é idénticos derechos de los dueños particulares de las aguas del Guadalquivir; pero en la inteligencia de que no podrán venderse las suyas mientras existieren disponibles otras que tuvieren dueños reconocidos.

9.ª Si por consecuencia de la construcción del pantano sufriesen perjuicios apreciables algunos terrenos de los que hoy disfrutan de las aguas turbias, sus dueños serán indemnizados con los productos de la obra, en cuanto estos excedan de 900,000 pesetas por trienio; en la inteligencia de que no podrá reclamarse el abono de estas indemnizaciones si con dichos productos no pudiera cubrirse la referida cantidad, con más el déficit de los trienios anteriores si los hubiere habido, con sus intereses.

10.ª El concesionario se obliga á respetar los derechos que puedan asistir así á los actuales propietarios de las aguas de Lorca como á los dueños de las tierras que en el día aprovechan las aguas turbias del río Guadalquivir.

11.ª La administración facultativa del pantano corresponde al concesionario durante el tiempo de la concesion. La económica, en cuanto se relaciona con el interés general, será reglamentada por el Ministerio de Fomento, el cual podrá dictar en uso de sus facultades las disposiciones que considere necesarias y oportunas, siempre con arreglo al proyecto facultativo aprobado y á las condiciones de la concesion.

12.ª Corresponde al concesionario todas las facultades concedidas y obligaciones impuestas por las leyes vigentes á las Empresas de canales de riego y pantanos; y expresamente los derechos concedidos por el art. 206 de la ley de 3 de Agosto de 1866 sobre aprovechamientos fabriles é industriales; los que señala el art. 245 de la misma ley, para facilitar la construcción, y los que consignan los artículos 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º de la Ley de 20 de Febrero de 1870 sobre los aumentos de contribuciones sobre las aguas.

13.ª El concesionario plantará y conservará alrededor del pantano, y en los sitios que juzgue convenientes, 20,000 eucaliptus para prevenir los efectos que pudieran producir en la salud pública los miasmas palúdicos que se desprenden de las aguas embalsadas.

14.ª Esta concesion se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

15.ª La concesion inscribirá en el Registro de la propiedad con arreglo al núm. 2.º del art. 2.º de la ley Hipotecaria, pudiendo hacer uso el concesionario de la facultad que le concede el núm. 2.º del art. 107 de la expresada ley, y emitir obligaciones con arreglo al párrafo cuarto, artículo 153, en concordancia con el 82 de la misma.

16.ª La concesion caducará si se faltase á cualquiera de las condiciones anteriormente expresadas, procediéndose entonces, á lo que para estos casos previene la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y reglamento de 6 de Julio del propio año.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.

Hé aquí el articulado del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adjudicar por concurso las obras de este ferro-carril, y del cual se dió lectura en la sesión celebrada anteayer en la alta Cámara:

«Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotación de los kilómetros concluidos hoy, así como la construcción y conclusión de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijón y de Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar las obras de explotación, fábrica, estaciones, vía y adquisición del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas, queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotación en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia, y se contará á partir desde la fecha de aprobación del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se hallan actualmente en explotación, adquiriendo el material móvil necesario, ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segundo. El Gobierno auxiliará la construcción de las cuatro líneas, entregando á la empresa 60 millones de pesetas, consignadas para estas obras en la ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 79, deduciendo de dicha cantidad los gastos que con cargo á la misma haya hecho ó hiciera el consejo de incautación hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte después de hecha esta deducción, se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á cinco millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el consejo de incautación; de los cinco millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 y 79, se entregará á la compañía por mitad al terminar los años económicos de 1879-80 y de 1880-81.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo menos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán en la Caja general de Depósitos á disposición de los tribunales en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes por lo que le corresponde en la parte construida en las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijón y de Oviedo á Trubia durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1894, fecha de la concesión de la última de las tres primeras líneas. Esta explotación la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesión que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primeras concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construcción se ejecutarán con sujeción á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta, oyendo á la empresa, acuerde el ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construcción darán principio á los dos meses de la fecha de la aprobación del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraídas por el Consejo de incautación de estas líneas, tanto para su construcción como para la reparación y adquisición de material móvil y fijo, con destino á los kilómetros actualmente en explotación, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichas contrataciones se deriven, sin que en ningún concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvención con que contribuye el Gobierno á la ejecución de estas cuatro líneas, se entregará íntegramente á la empresa sin reducción ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera en 31 de Diciembre de este año.

Octava. La empresa consignará, como garantía del cumplimiento de lo estipulado, la cantidad de ocho millones de pe-

setas en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto los está asignado por las disposiciones vigentes, que retirará por cuartas partes cuando hubiese ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesión no tuviese la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aun en poder del Gobierno, caducándose la concesión y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 2.º El Gobierno admitirá, durante el plazo de un mes, las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primera, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera, y segunda sobre la garantía que, además de lo establecido en la base octava, ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesión.

Art. 3.º El ministro de Fomento, auxiliado de una comisión de senadores y diputados de las provincias mas interesadas, examinará y significará la que crea preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue mas ventajosa para los intereses del Estado, reservándose, sin embargo, la facultad de desechar todas las que se presenten.

Art. 4.º La admisión de la proposición que el Gobierno elija se hará por decreto acordado en Consejo de ministros.

Art. 5.º Para que una proposición sea admitida á concurso será indispensable acompañarla con la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado cuatro millones de pesetas, los cuales se perderán en el caso de que hecha la concesión, al mes no esté hecho el depósito total de la garantía.

Art. 6.º Al adjudicarse la construcción y explotación de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijón y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estación de Irún.

Art. 7.º La concesión hecha en virtud de la presente ley, queda sujeta á todas las disposiciones legales vigentes que rigen en concesiones de ferro-carriles hechas con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1855, y á las que en lo sucesivo se dicten con carácter general.

Art. 8.º No podrá entablarse reclamación de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre acción y disposición de la nueva empresa, para continuar y terminar las obras, ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ó obligaciones anteriores á la concesión hecha en virtud de la presente ley.»

El Globo da la siguiente noticia, que, de ser cierta, revestiría gran trascendencia:

«Se habla de un importante proyecto que abriga el Gobierno, y aun se supone que le tiene en principio de ejecución, y que muy en breve será llevado á la aprobación del rey.

Trátase de modificar esencialmente las atribuciones inherentes hoy al cargo de gobernador general de la isla de Cuba, estableciendo un deslinde perfecto de atribuciones en el orden militar y en el administrativo, aconsejado de consuno por el estado de la isla y por las reformas recientemente introducidas en su organización política, y aun mas por las que urgentemente reclama la terminación de la guerra.

Al efecto se confiará el mando de la isla á un gobernador superior, del orden civil, á quien serán otorgadas todas las facultades del orden administrativo, civil y económico que hoy disfrutaban los gobernadores generales por las leyes de Indias, y las extraordinarias que las circunstancias aconsejen, en la situación especialísima en que hoy se encuentra la isla.

Habrá además un capitán general con las mismas facultades que los de distrito en la Península, y las extraordinarias que les competen por las leyes en casos excepcionales de alteración de orden público, etc., etc.

Como consecuencia de tal organización, se dictará un decreto de fijación de atribuciones y relaciones mutuas.»

A continuación añade:

«Para el caso de realizarse el proyecto á que en otro lugar aludimos, se habla de un personaje de la situación, ex-ministro de Ultramar, y á quien se supone en disidencia con el Gobierno, para el mando superior de la isla de Cuba, investido de facultades extraordinarias bastantes para resolver muchas de las graves cuestiones allí pendientes.»

La reforma antedicha la hemos indicado con insistencia. Es preciso quitar el carácter de disciplina y régimen militar á la administración y gobierno de las Antillas, poniendo á su frente personas investidas de facultades especiales y colocando en segundo rango la autoridad militar, deslindando las atribuciones de cada uno. La concentración actual de poderes, parodia de los vireinatos, es opuesta al sistema constitucional, cuya base es la división de los poderes. Creemos, por tanto, que se vería con gusto la innovación indicada.

Con motivo de la noticia que ayer publicamos referente al choque habido entre dos trenes en la línea de Madrid á Sevilla, y del que resultaron 22 heridos, dice un colega:

«Es mas que escandaloso lo que está ocurriendo en casi todas las líneas férreas de España: descarrilamientos, choques, retrasos injustificados, mercancías perdidas, etc.

¿Por qué no se exige severamente á las compañías la responsabilidad en que incurren?

¿Por qué no se castigan con dureza los abusos, los descuidos, el abandono inculcable de algunas, si no de todas? ¿Por qué el ministro de Fomento no presta mayor atención á este importante asunto, mas importante por cierto que el famoso Hipódromo y el no menos famoso Estudio sobre la Exposición viéscola, tan pronta y dispendiosamente concluidos? ¿Hasta cuándo ha de durar la impunidad?»

Leemos en *La Correspondencia*:

«Censuran varios colegas al secretario del Gobierno civil de Madrid, D. Luciano Marin, porque ha pasado un beso á la mano á los directores de los periódicos que se publican en Madrid invitando á estos, á petición del juzgado y por venir á la mas pronta administración de justicia, á no dar noticias sobre la última falsificación descubierta de billetes de Banco.

Los colegas á que aludimos consideran el aviso como una extralimitación de funciones, una trasgresión de la ley, una nueva traba á la libertad de la prensa y no sabemos cuántas cosas mas.»

Como decíamos ayer, el imperialismo francés está amenazado de próxima disolución, y los últimos despachos van confirmando nuestro presentimiento.

Con arreglo al Senado-consulta de 1870, y ratificado por el plebiscito de 8 de Mayo del mismo año, el heredero legítimo del trono imperial es el príncipe Jerónimo Napoleón, según taxativamente se expresa en el artículo 4.º, donde se lee:

«Artículo 4.º A falta de heredero legítimo directo ó adoptivo, son llamados al trono: el príncipe Napoleón (Jerónimo Carlos Pablo) y su descendencia directa y legítima, de varón en varón, por orden de primogenitura, con exclusión perpetua de las hembras y de su descendencia.»

Pues bien; este príncipe, en 21 de Mayo de 1876, dirigía á los electores de Ajaccio la siguiente carta:

«Queridos conciudadanos: Reconocido á vuestros votos, aspiro á demostrar su significación.

En la larga y penosa lucha que juntos hemos sostenido, se han disipado todas las dudas.

La República existe. El patriotismo la impone. Es LA ÚNICA FORMA DE GOBIERNO POSIBLE EN LA SITUACIÓN DE FRANCIA. Yo la quiero lealmente, sin ocultas intenciones, menospreciando las interpretaciones falsas y los ataques mas opuestos. Mi elección señala la defensa de los intereses del pueblo, el progreso sin timidez ni arrebatos, el sosiego de los espíritus sin estériles recriminaciones, la República franca.

Elijiéndome, á pesar de los partidos coaligados contra nosotros, habéis afirmado estas opiniones. Os doy las gracias.

Napoleon Bonaparte (Jerónimo).»

Con motivo de esta carta, Paul de Cassagnac escribía en el *Pays*:

«Si el príncipe imperial, y Dios evitará esta desdicha á la patria, llegara á desaparecer, la idea imperial no podrá nunca ver su estrella brillar de nuevo al lado del príncipe Napoleón.

El príncipe Napoleón está FUERA DEL IMPERIO, á donde no volverá nunca. Y nosotros no somos anti-dinásticos al separarnos de él, como no lo eran los realistas de 1793 cuando declaraban, con pleno derecho que el primer príncipe de la sangre, Felipe de Orleans, no tenía nada de comun con la familia real.

Y si esto decía en 1875 el desatentado partidario del imperio, en 1876 se expresaba así:

«El Bonaparte que pasa á la República corona su traición.»

Decía que en su familia no habla Orleans.

Era mentira, *Jerónimo Igualdad se diluja.*

Tan solo le falta un Luis XVI para entregarlo á los verdugos.»

El derecho hereditario, si de herencia legítima puede hablarse tratándose de Napoleones, queda roto, como no cante el príncipe Jerónimo la palinodia, y no parecía, á última hora, estar dispuesto á hacerlo.

Nubarrones oscuros ennegrecen, como se ve, el horizonte político de Francia.

En Cervera del Rio Pisuergra se ha constituido el comité democrático.

El presidente y vicepresidente son escribanos de actuaciones, y los secretarios procuradores del juzgado.

Ya se anuncia que el Sr. Echegaray tomará una parte muy activa en los debates sobre los presupuestos, cuya discusión se ignora todavía si tendrá lugar en la primera ó en la segunda legislatura de estas Cortes.

Así lo dice *El Globo*.

Parece que en la próxima semana se hará la anunciada combinación de gobernadores civiles.

Dice un colega que aun no hay nada resuelto respecto al nombramiento de alcalde primero de Madrid.

Sin embargo, en esta misma semana quedará resuelto este asunto que, según nos dicen, ofrece algunas dificultades.

Noticias generales.

La *Gaceta* de ayer publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Cancillería.—Disponiendo que la corte vista de luto por espacio de catorce dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar mañana 26, con motivo del fallecimiento de S. A. I. el príncipe Luis Napoleón.

Guerra.—Circular dictando disposiciones para el ingreso y licenciamiento de las reservas.

Hacienda.—Reales órdenes desestimando la solicitud de rebaja en el encabezamiento de consumos hecha por los Ayuntamientos de Villares de la Reina y Soria.

Fomento.—Real orden autorizando á D. Pedro Asia y Barturen para ocupar ciertos terrenos del dominio público con destino á la construcción de un ferro-carril de servicio particular desde las inmediaciones de la estación de Ujo hasta la mina «Turca» en la provincia de Oviedo.

Ultramar.—Real orden aclarando que la capacidad ó volumen del buque que ha de conducir á Manila varios oficiales y soldados no habrá de bajar de 4.245 metros cúbicos.

Los Sres. Figueras y Carretero fueron detenidos anteayer en Miranda, pero, según dice un colega ministerial, al Sr. Figueras no se le molestó en lo mas mínimo, y el Sr. Carretero fué objeto de un reconocimiento, y no encontrándole documento alguno que le comprometiese, continuó su viaje á Madrid.

Ha fallecido la señora condesa de la Nava del Tajo, sobrina de la

condesa de Montijo y prima de la emperatriz Eugenia.

El tribunal de oposiciones á la carrera fiscal ha elevado las ternas acordadas al ministerio de Gracia y Justicia, cuya lista publicaremos oportunamente.

El 16 del actual cayó un rayo en una casa de campo situada en el término municipal de Villanueva de la Aguda (Lérida), dejando cadáveres á los conocidos propietarios Sres. Esteve y Bernan, que se encontraban allí.

Otra exhalación cayó también, dejando muy mal parado á un labrador, que afortunadamente pudo ser socorrido.

S. M. el rey ha destinado 3.000 pesetas al socorro de las familias del Guardia civil que, viniendo del Pardo, murió á consecuencia de la caída del caballo, y á las de los artilleros muertos y heridos con motivo de la explosión ocurrida en la última revista.

Está demostrado por la experiencia que los casados alcanzan mayor grado de longevidad que los solteros; afirmación que ha demostrado científicamente en Edimburgo el doctor Stark, cuyas observaciones le han permitido averiguar el exceso de vida que gozan los primeros, con relación á los segundos, ó sea unos diez y nueve años y medio próximamente.

Se ha acordado que las Cortes deberán suspenderse el día 15 de Julio.

Se quejan en varias provincias de que los alimentos no reúnen las condiciones higiénicas necesarias, perjudicando mucho á la salud.

Las autoridades deben vigilar constantemente sobre este particular, y mucho mas ahora que los alimentos se estropean á causa de los grandes calores.

Parece que el Sr. Elduayen ha aceptado la presidencia de la comisión de presupuestos.

En Palma de Mallorca celebró por primera vez el sacrificio de la misa el director del Colegio palmeano, y entre los obsequios que recibió el joven presbítero figuraba una palangana de plata llena de bizcochos, que contenían sustancias venenosas, pues los que los comieron experimentaron vómitos, dolores de cabeza y todos los síntomas de envenenamiento.

Aunque se ignora la procedencia de los bizcochos, la autoridad que ha intervenido en el asunto practica las oportunas diligencias.

Noticias de Nueva-York dan cuenta del establecimiento de un considerable número de fábricas de hielo en los Estados del Sur de la Union.

El mismo periódico dice que en fin de Mayo han desembarcado en aquella ciudad 5.207 inmigrantes de ambos sexos, procedentes de Europa.

Vencidas todas las dificultades que se oponían á la construcción de la nueva parroquia de Santa María de la Almudena de esta corte, hoy se ha publicado una invitación que hace el señor cardenal arzobispo de Toledo á todo el vecindario de esta capital para que acudan con sus limosnas á tan santo objeto.

S. M. el rey ha querido que así se haga para conmemorar el aniversario de la defunción de la malograda é inolvidable reina Mercedes.

El templo se construirá en la plaza de la Almería, cuyo terreno cede S. M. para este objeto.

La *Gaceta* de hoy publica la siguiente importante circular, que será recibida con júbilo en el seno de las familias.

Dice así:
CIRCULAR.
Como Sr.: La ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto de 1878, en el caso 2.º del art. 17, llama al servicio de las armas á los mozos que pasando de 20 años no hayan cumplido 35, si no han sido comprendidos en algun alistamiento ni sorteo de los años anteriores, y en el artículo transitorio sujeta á revision á los reemplazos de los dos años últimos que en ellos fue-

ron exceptuados con arreglo al artículo 114.

Como la ley de 30 de Enero de 1856, en su art. 13, limita la edad á 25 años para entrar en sorteo, y al hacerse los dos últimos llamamientos citados no se había publicado la vigente, existe un corto número de individuos que al amparo de la de 1856, ya citada, han contraído obligaciones y compromisos muy dignos de ser tomados en consideración; y deseando S. M. el rey (Q. D. G.) armonizar hasta donde sea compatible el exacto cumplimiento de la ley con el bienestar y tranquilidad de las familias, sin perjuicio de tercero ni disminución en el efectivo del ejército, seguro de que estos mismos individuos á quienes se favorece acudirán á sus puestos si las necesidades llegaran á hacer necesaria su presencia en las filas, se ha servido resolver:

Artículo 1.º Todos los individuos que, por efecto del citado art. 17, han ingresado en el ejército y hubieran cumplido 25 años el día 30 de Abril último, marcharán á sus casas con licencia ilimitada, sin dejar de pertenecer á los cuerpos en que hoy se encuentran.

Art. 2.º Los que, estando en igual caso, les haya correspondido ir á Ultramar, serán destinados á cuerpos de infantería, y pasarán también á la misma situación de licencia ilimitada que los anteriores.

Art. 3.º Unos y otros, al cumplir los cuatro años de activo en tal situación, si antes no son llamados á las filas, pasarán á la reserva á extinguir los ocho de su total compromiso, y terminados estos recibirán su licencia absoluta.

Art. 4.º A la misma situación de licencia ilimitada y en iguales condiciones pasarán los exceptuados que hayan sido comprendidos en los dos últimos llamamientos y por la revisión de sus expedientes hayan ingresado en el ejército como comprendidos en el citado artículo transitorio.

Art. 5.º Los que se hayan redimido á metálico, como la situación que á los demás se fija es la de activo, no podrán alegar derecho por esta disposición para que se les reintegre el importe de su redención.

Art. 6.º Si alguno hubiese cambiado de situación con otro á quien le hubiese correspondido ir á Ultramar, será considerado según disposiciones vigentes voluntario para servir en aquellos ejércitos, y no tendrá por lo tanto derecho á los beneficios de esta disposición.

Art. 7.º Se exceptúan también de ella los individuos que, aun cuando tengan la edad y condiciones expresadas, hayan ingresado como prófugos ó por sentencia impuesta; pues solo es la voluntad de S. M. favorecer con esta disposición á los mayores de 25 años que hayan ingresado por la aplicación del caso 2.º del art. 17 y por el transitorio de la ley de 28 de Agosto del año próximo pasado; pues los primeros, al cumplir 25 años se consideraban amparados por la ley de 1856, y los segundos habían sido comprendidos en llamamientos anteriores y declarados en ellos exceptuados del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1879.—Campos.—Señor...

El día 28 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en la dirección del Tesoro una nota de letras sobre productos de la renta de Loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la sección de banca de aquel centro directivo.

Sesiones de Cortes.

SENADO.

SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1879.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dáse cuenta del despacho ordinario. El señor presidente del Consejo de ministros usa de la palabra para contestar á las indicaciones hechas en la sesión del día 20 por el senador Sr. D. Manuel María Alvarez, respecto al desgraciado accidente ocurrido en la Puerta del Sol...

El Sr. Alvarez (D. Manuel María) dá las gracias al señor presidente del Consejo por sus declaraciones.

El Sr. PRESIDENTE de la Cámara: Va á procederse al nombramiento de los individuos que han de formar parte de la comisión inspectora de las operaciones de la Deuda.

Resultan elegidos los señores marqués de San Carlos, Camacho y Quintana. Procédese á la votación de los individuos que han de formar parte de la comisión de conservación y fomento de la Biblioteca del Senado, y resultan elegidos los Sres. Pascual (D. Agustín) y Pelayo Cuesta.

Dáse lectura de los dictámenes de la comisión de actas, proponiendo la admisión como senadores de los señores conde de Almedóvar del Valle y Guirao.

Orden del día para el jueves. Dictámenes de la comisión de actas y del referente al proyecto de ley dispensando á los senadores electos por Cuba de las condiciones exigidas por el artículo 22 de la Constitución.

Se levanta la sesión. El Senado pasa á reunirse en secciones.

Eran las tres y treinta y cinco minutos.

CONGRESO.

(Conclusion de la sesión del día 24.)

Terminado el juramento, el Presidente Sr. Ayala pronunció el siguiente discurso:

«Señores diputados: Por segunda vez me habeis conferido la mas alta dignidad electiva á que puede aspirar un ciudadano.

Por la grandeza del don que prodigamente me habeis concedido, podeis comprender la profunda emoción de mi alma.

No os moleste, señores, oír con tanta frecuencia en mis labios las palabras gratitud y reconocimiento; si vosotros no os cansais de favorecerme, cómo he de cansarme yo de mostrarme agradecido?

Si bien vuestros votos en la ocasión presente, aparte de la honra que me dispensan, tranquilizan, como ya he dicho, mi conciencia, porque sancionan la conducta que en este mismo sitio he seguido, todavía la gran satisfacción que me producen está contrapesada por la severa responsabilidad que me imponen. Poner en mis manos la dirección de vuestras discusiones; constituirme en escudo del derecho de cada uno; imponerme la obligación de velar por la dignidad de todos; merecer, en fin, vuestra confianza, es honor de tal modo eminente, que aunque no me ha sido posible presentar títulos ni merecimientos para alcanzarlo, creed, en cambio, que no habrá sacrificio de que no me sienta capaz para mostrarme digno de haberlo obtenido.

Si esta satisfacción, como dije, está contrapesada por los deberes que me impone, permitidme que, libre de todo contrapeso y cuidado, manifieste la gran satisfacción con que contemplo representadas en esta Cámara todas las provincias de la monarquía y todos los partidos que, acudiendo en licito combate á intervenir en la cosa pública, dan con su presencia en este sitio un noble ejemplo de respeto á las leyes, único sentimiento que puede prestar sólida base á la libertad.

Resultado de una política cuyo elogio no me es dado hacer en este sitio, evidente progreso de nuestras costumbres y feliz augurio para la patria, juzgo el consolador espectáculo que ofrecen representadas en esta nueva Asamblea todas las opiniones que aspiran á granjearse el favor de la opinión pública.

Aquí contemplo con gusto la mayor parte de la antigua mayoría, de aquella mayoría cuyos individuos, procedentes de diferentes campos, fundidos al calor del patriotismo, prestaron cuerpo y espíritu á un partido cuya formación reclamaba imperiosamente la salud pública, contribuyeron poderosamente á la reconstitución del país en todas sus esferas, é intervinieron con gran acierto en acontecimientos de tal magnitud, que no consentían el olvido, y que habrán de ocupar forzosamente un largo espacio en nuestra historia. (Bien, bien.)

Hoy, reiteradamente autorizados por el voto de sus conciudadanos; alentados con el éxito de sus afanes, vigorizados con adhesiones nuevas y valiosas aproximaciones, proseguirán sin duda la tarea comenzada, con aquella unidad de miras, con aquella conformidad de conducta que constituyen el mejor título para alcanzar el Gobierno de un Estado y el medio mas eficaz para ejercerle con gloria propia y en bien de la nación.

Aquí con igual satisfacción miro también á los dignos individuos de la oposición constitucional. Ellos contribuyeron poderosamente con su asistencia, con sus votos, con sus discursos, con su aprobación y con su censura, á la autoridad de las leyes, al prestigio de esta tribuna, al sosiego público y al esplendor de las instituciones. Yo me congratulo de que los colegios electorales, haciendo justicia debida á sus merecimientos, les hayan conservado los puestos que tan dignamente ocuparon y ocupan en esta Cámara.

Bien venidos sean, señores diputados, á intervenir con sus hermanos de la Península en todos los negocios de la monarquía los representantes de la gran Antilla. La madre patria los recibe con los brazos abiertos, que hace ya largo tiempo que tenía acordado el derecho de que ahora se poseen; consignado en la Constitución vigente; guerra que impidió su ejercicio; la paz fratricida que nació con la independencia; y pues han nacido con la paz, bien venidos sean á armonizar todos los intereses, á crear nuevos vínculos y á persuadir á todos que la sangre vertida del nos divide, porque toda ha brotado del

mismo corazón, y antes nos une y estrecha con los lazos del común dolor que nos inspira.

Bien venidos sean también los elocuentes jefes de la extrema izquierda, que por tanto tiempo habian permanecido alejados de estos bancos, y que al entrar en la marcha regular de la política de su país, prestan un señalado servicio á la causa pública; su presencia en este sitio es una viva protesta contra el anárquico retraimiento, contra el desesperado pesimismo.

Yo me felicito de que se hayan sustraído á la tendencia de los que pretenden y procuran acrecentar y aumentar todas las desgracias como medio el mas seguro de ponernos en posesión de todos los bienes, porque sin duda esperan que, verificándose en la naturaleza un trastorno igual al que reina en sus cerebros, cada cosa deje de producir su semejante para engendrar precisamente su contrario; como si del exceso del mal pudiera resultar otra cosa que la dificultad del remedio.

Yo me felicito, en fin, porque su presencia en el templo de las leyes es también una protesta contra todo insensato proyecto de quebrantarlas.

A todos os saludo, y á todos os recomiendo aquellos intereses que nos son comunes: el respeto á las leyes, la dignidad y prestigio al Parlamento, el desarrollo de nuestra Hacienda, el progreso de nuestra Administración, todos los intereses, en fin que, superiores á los partidos, exigen por igual su protección de todos nosotros; protección que á todos obliga, lo mismo á los Gobiernos que á las minorías, lo mismo al que manda que al que obedece. Pues qué, ¿solo el que manda tiene patria?

En cuanto á mí, señores, ¿qué podré decir de la conducta que pretendo seguir, y de la que espero que vosotros sigáis, que no resulte trivial é innecesario? Os hablaré de mi imparcialidad, siendo este el mas sencillo de mis deberes; Os recomendaré la templanza, la calma, la mesura en las discusiones, el respeto mutuo; Pues qué, ¿hay aquí alguno que pretenda mejorar su causa con la injuria?

Tal vez nuestro Reglamento es el que menos armas suministra al Presidente para contener la intemperancia de las pasiones, y, sin embargo, la tribuna española siempre ha resplandecido serena y majestuosa. Por aquí han pasado todos los partidos en los momentos mas angustiosos de nuestra historia, y este timbre de nuestra tribuna no se ha menoscabado.

Para conservarla incólume, yo cuento con el apoyo de todos. Me lionjea la esperanza de que serán fecundas nuestras discusiones para el bien del país, y serenas y sosegadas, como si la prudencia individual pusiera decidido empeño en hacer innecesarias las prescripciones del Reglamento. Así lo espero; la misma noble confianza que todos habeis depositado en mi humilde persona, esa misma tiene y deposita el Presidente de la Cámara en cada uno de las señores diputados. He dicho. (Aplausos.)

El PRESIDENTE (Sr. Ayala): Se procede al sorteo de secciones.

(Ocupa la presidencia el Sr. Cor-Gayon.)

Termina el sorteo de las secciones. El Congreso acuerda que las sesiones comiencen desde mañana á las dos de la tarde.

El PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Reunión de las secciones. Se levantó la sesión. Eran las seis y media.

Telégramas.

CHISLEHURST 24.—El estado de la ex-emperatriz Eugenia continúa siendo el mismo.

Duerme poco y apenas toma alimento.

LONDRES 25.—El Standard publica hoy un telégrama de Janina, fecha 24, anunciando que los turcos hacen grandes preparativos de guerra; que considerables refuerzos han llegado á Volo, y que numerosas bandas de bachibouzouks se han reunido en Albania.

LONDRES 25.—Segun un telégrama fechado en Valparaiso el 31 del pasado Mayo, se asegura que el presidente de la República peruana llegó á Iquique y que desembarcó con 1.500 hombres en Pisagua.

NUOVA-YORK 25.—Habiendo sabido que unos agentes de la República boliviana han venido á los Estados Unidos con el objeto de reclutar corsarios, se ha recomendado á las autoridades la mas estricta neutralidad.

WASHINGTON 25.—Se ha mandado instruir sumaria acerca de los graves desórdenes ocurridos en Chicago entre los voluntarios de aquella ciudad y los campesinos inmediatos á la misma.

Los primeros son acusados del delito de asesinato, habiendo hecho uso de las armas sin orden expresa de sus jefes.

BERLIN 25.—Ha sido sancionada la ley relativa á la administración de la Alsacia y la Lorena.

Varios diputados por aquellos

países protestaron contra aquella ley, absteniéndose de votar.

PARIS 25.—Las noticias recibidas acerca del estado de los viñedos en el departamento de La Gironda dicen que se espera este año una mala cosecha de vinos ordinarios y una abundancia relativa en los vinos finos de Medoc y Graves.

En los dos departamentos del Charente y en una parte del Doradoña, violentas tempestades, acompañadas de fuertes pedriscos, han ocasionado irreparables pérdidas en las vides.

Esto ha dado lugar á que los precios de los vinos se mantengan muy firmes.

PARIS 25.—La comisión de aranceles de aduanas se ha reunido esta tarde para tomar un acuerdo definitivo sobre los tejidos de algodón.

PARIS 25 (tarde).—El periódico el Gaulois dice que el duque de Montpensier ha dirigido un telégrama á la ex-emperatriz Eugenia dándole el pésame con motivo de la muerte de su hijo.

Añade que aquella infortunada señora ha contestado dando las gracias al duque por su atención.

EL CAIRO 25.—Se cree que el khedive de Egipto, en vista de las reiteradas instancias de los cónsules de las grandes potencias, abdicará hoy mismo la Corona.

PARIS 25.—El Sr. Rouher, hablando con varios amigos suyos bonapartistas, ha manifestado que á pesar del fallecimiento del príncipe imperial, tenía gran confianza en los futuros destinos del imperio.

Interrogado acerca de quién tomaría el puesto del príncipe imperial, contestó que el príncipe Jerónimo, si este acepta tan pesada herencia.

Fabra.

CONGRESO.

Señal del día 25 de Junio de 1879.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Ayala, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

(En el banco azul se encuentran los señores presidente del Consejo y ministros de la Gobernación, Marina, Gracia y Justicia, Fomento, Hacienda y Ultramar.)

Mucha concurrencia en los escaños y en las tribunas, excepto en la de señoras, en que no hay ninguna.

El Sr. Cadenas pide explicaciones al señor ministro de Hacienda respecto á la inversión de bonos del Tesoro.

El señor ministro de Hacienda dice que los bonos han sido distribuidos con arreglo á la ley y no ha dispuesto de uno solo que no haya sido de esta manera.

El Sr. Cadenas no se da por satisfecho con las explicaciones dadas por el señor ministro y pide algunos documentos y antecedentes para explicar una interpelección que desde luego anuncia.

El ministro de Hacienda contesta que vendrán al Congreso esos documentos. El Sr. Martínez (D. Cándido) suplica al señor ministro de Hacienda remita á la Cámara datos referentes á los amillaramientos de la provincia de Lugo.

El señor ministro de Hacienda ofrece remitir á la Cámara esos documentos. Los señores Souto y marqués de Francos presentan exposiciones referentes á asuntos que conciernen al ministerio de Hacienda.

El Sr. Vivar, recuerda que hace bastantes dias pidió al Gobierno, por conducto de la Mesa, una comunicación que debe encontrarse en el ministerio de Ultramar.

Creo el orador que así como la Presidencia del Congreso tuvo la atención de comunicar al Gobierno el deseo del señor Vivar, el Gobierno ha debido corresponder á esa misma atención apresurándose á enviar el documento.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No se oye. El Sr. VIVAR: No me dirijo al señor presidente del Consejo de ministros; yo no he de discutir con el ilustre general Martínez Campos; respecto de S. S., no tengo que hacer mas que respetarlo, porque yo profeso gran respeto al señor presidente del Consejo de ministros, en quien veo al primer sostenedor de la libertad y de la institución del rey. (Grandes murmullos.)

El Sr. PRESIDENTE (Ayala): Señor diputado: Aquí no hay nadie á quien molesten los elogios que S. S. pueda tributar al señor presidente del Consejo de ministros, pero ni esta es ocasión oportuna de hacerlo, ni puede S. S. hacer otra cosa que concretarse á su pregunta.

El Sr. Vivar continúa haciendo cargos al señor ministro de Ultramar por no haber remitido el documento citado, porque no se atiende al pago de los licenciosos de Ultramar y por que no ha suprimido el derecho llamado regalia de los ministros.

El señor ministro de Ultramar da explicaciones respecto á no haber enviado el documento á que se ha referido el señor Vivar, y en cuanto á lo que ha manifestado su señoría referente al derecho

de regalia, lo único que puede decir es que el orador no lo ha restablecido, sino que al hacerse cargo de la cartera de Ultramar lo encontró así, y así continúa.

No significa esto que intente no hacer uso de las facultades que me competen por el art. 4.º del decreto de Abril de este año, pero los señores diputados comprenderán que son muchas las atenciones que pesan sobre el Ministerio, y que dada la poca suficiencia del que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, es difícil resolverlo todo en un día.

El Sr. Carvajal ruega á la Mesa se sirva poner en conocimiento del señor ministro de Estado su deseo de que venga á la Cámara una copia del tratado de Vad-Ras, celebrado con Marruecos.

El Sr. Elduayen dice que tiene que hacer algunas aclaraciones respecto á las palabras pronunciadas por los señores ministro de Ultramar y Vivar.

Dice que cuando acaeció la restauración, se hallaba en vigor el derecho de regalia de que ha hablado el Sr. Vivar y no fué el orador el que lo restableció.

En cuanto á lo demás que el Sr. Vivar ha manifestado, no es solo el señor presidente del Consejo de ministros el único defensor del trono y de la libertad, lo somos todos los diputados. (Murmullos de aprobación en la derecha y en la izquierda.)

El Sr. Castelar pide al señor ministro de la Guerra varios antecedentes de su departamento.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Creo que esos documentos están ya en el Congreso, pero si no estuvieran, yo los enviaré.

El Sr. VIVAR: No era preciso que nos dijera el Sr. Elduayen desde cuándo fuman venguetos los señores ministros. (Murmullos de disgusto en la mayoría.)

Habría sido bastante que dijera que su señoría no restableció el derecho de regalia, pero que continúa en vigor, que es lo que yo censuro.

El Sr. Marfori dice que suprimió esa regalia en 1867, siendo ministro de Ultramar el orador, y así suplica al señor Elduayen y al Sr. Albacete lo declaren en obsequio á la verdad del asunto.

El señor ministro de Ultramar dice que lo que ha manifestado anteriormente no se opone á lo dicho por el señor Marfori, que es cierto.

El Sr. Elduayen se expresa en el mismo sentido, y repite que en 1875 suprimió el derecho de regalia el señor presidente del Consejo de ministros, cuando tenía á su cargo la cartera de Ultramar, y cuando el Sr. Elduayen entró en este ministerio estaba ya restablecida la regalia.

El Sr. BECERRA: Me conviene hacer constar que en mi tiempo no se restableció el derecho de regalia, y apelo al señor Elduayen y al señor ministro de Ultramar, en cuyo poder estarán los presupuestos que yo presenté y se verá que en ellos consigné yo la supresión de la partida referente á los tabacos de los ministros.

El Sr. Elduayen afirma la certeza de lo dicho por el Sr. Becerra.

El señor presidente del Congreso toca la campanilla para proclamar la orden del día.

El Sr. Becerra pide la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE (Ayala): No puedo ya conceder la palabra al Sr. Becerra por haberse proclamado el orden del día.

El Sr. BECERRA: Pues doy las gracias al Sr. Elduayen, y hago constar que yo suprimí el derecho de regalia.

Reanudada la sesión á las cinco y cinco minutos, bajo la misma presidencia, se leyeron los nombramientos de las comisiones.

Orden del día para mañana. Dictamen de la comisión de actas que se ha leído.

Se levanta la sesión. Eran las cinco y diez minutos.

Bolsa de Madrid.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 24.	Del 25.
Renta perp. 3 por 100..	15'42	15'40
Idem fin de mes.....	15'40	15'40
Idem fin del próximo..	00'00	00'00
Pequeños.....	00'00	15'40
Renta perp. exterior...	16'60	00'00
Pequeños.....	16'70	00'00
Deuda amort.—2 0/0...	36'40	36'40
Pequeños.....	36'37	36'25
Idem id.—Exterior....	40'00	00'00
Material del Tesoro....	00'00	00'00
Deuda del personal...	00'00	00'00
Sisas del Ayuntamiento	00'00	00'00
Billetes hipotecarios...	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.....	91'00	90'80
Idem segunda emisión.	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñas.	00'00	90'85
Resgs. Caja Depósitos.	00'00	00'00
Cédulas del B. H.—7 0/0	103'00	00'00
Idem id. 6 0/0.....	96'80	96'90
Oblig. del Banco y T.º	98'20	98'25
Idem en pequeñas....	98'20	00'00
Idem serie exterior....	98'90	99'00
Idem en pequeñas....	00'00	00'00
Carps. del Tesoro sobre producto de Aduana.	96'10	00'00
Idem id. en pequeñas..	00'00	96'20
Obras públicas 1858...	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales 1.º Julio de '74.	30'60	30'55
Id. id. 1.º Dbre. de 1874.	00'00	00'00
Idem emisión de 1875..	00'00	00'00
Idem id. de 1876.....	00'00	00'00
Idem id. de 1877.....	00'00	00'00
Idem id. de 1878.....	00'00	00'00
Idem de 20.000 rs.....	00'00	00'00
Id. de Alar á Santander	00'00	00'00
Banco de España.....	285'00	285'00
Lóndres, 90 dias fecha.	47'70	47'70
París, 8 dias vista....	4'99	4'98

Salud a todos devuelta sin medicina purgante, ni gastos por la deficiente hincia de la salud, de DU BARRY, de Londres.

REVALENTA ARABIGA. Treinta años de un invariable éxito curando las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, abogros, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.

99,900 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlesuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Fréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catodrático Wurzer, etc.
Berlín 6 de Diciembre de 1866.
Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabiga*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasión que se me proporcione.
De V. A. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 48,816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bot. a 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los cálculos de la uretra, los cálculos de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.
Doctor Rod. Wurzer, Miembro de varias Sociedades científicas, Cura núm. 65,476.—San I-Roman-desalles, 27 de Noviembre.—La *Revalenta Du Barry* ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una

irritación espantosa del estómago y de mala digestión.—J. COMPART, Cirujano.
Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.
En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.
Depositarlos en Mérida, D. Rafael Almazán y Martín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres. Ferrer hermanos, droguería; en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y

D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.
DU BARRY y Compañía, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-70.
CROMOS SUPERIORES, TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
POESIAS de D. José Benavente y Serrano. Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un día a 10 céntimos de peseta la línea; por 2 a 8; por 3 a 16; por 4 en adelante a 24; los blancos ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

DIARIO DE AVISOS.

Pasatiempo.

Solucion a la charada del Miércoles. PAL-MA-CRIS-TI.

ROMPE-CABEZAS. Formar con las siguientes letras un refrán que indica que al mismo tiempo que se pide el favor divino, ha de ponerse de nuestra parte lo posible.

A A A A C O D D D E G I L M N N N O O O O O R S Y Z.

OTRO. Formar con las primeras y últimas letras de los siguientes nombres el de una somilla; el de un mamífero carnívoro, y el de un género de plantas:

Zenaida.—Régulo.—Amalia.—Olón.—Ramon.

LIMONADA ARTIFICIAL. Se disuelve medio adarme de ácido cítrico en cuatro cuartillos de agua, se le añaden ocho onzas de azúcar y dos gotas de esencia de limón, y cuando el azúcar esté disuelta se filtra.

Almanaque.

Día 28 de Junio	SALIDA.	PUESTA.
Sol.	4-39 m	7 27 l.
Luna.	12-13 m	1-20 m.

Cuarto creciente el 27 de Junio. a las 5 y 51 mts m. en Libra.—Huacanes.

Boletín religioso.

Santos.—Sábado: S. Leon II p. y cf. y s. Papias.—Ayuno con abstinencia de carne sin dispensa.

Jubileo.—Sábado: en la iglesia parroquial de S. Juan y en la de las religiosas de Madre de Dios.

Cultos.—Mañana Sábado 28 del presente mes, al toque de oraciones, dará principio en la iglesia de la Merced, el solemne novenario que al Sacratísimo Corazon de Jesús, consagran la primera gerarquía de la Virgen Inmaculada, agregadas al Apostolado de la Oración y a la arcaico-fratía del mismo Divino Corazon: todos los días habrá sermón; terminará el Domingo 6 de Julio en cuyo día será la función solemne a las 10, y por la tarde se dará principio a las 5.

—El Domingo 29 del corriente celebra la asociación piadosa de María Stma. de las Mercedes los ejercicios del Sto. Esquilario, dando principio a las 5 de la tarde, y la misa de la comunión a las 7.

—La escuela del amor abierta a todas las almas ó sea piadoso mes que al Sagrado Corazon de Jesús dedica el Apostolado de la Oración, para implorar el pronto remedio de las necesidades de la Sta. Iglesia y del Sumo Pontífice, continúa en la iglesia de religiosas Justimanas de Madre de Dios, con exposición del Stmo. Sacramento todos los días del presente mes, a las 6 y media de la tarde, excepto el 1.º, 2.º, 3.º, 12, 15 y 20 que será a las 5 por haber sermón y novena.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta Administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
----------	-----------	----------

Línea de Madrid. 11 50 m. 2 50 l.
— de Cartagena. 5 50 v. 5 . m.
— id. 2.º. 8 10 n. 10 30 m.
— Lorca y Almería. 9 10 m. 12 50 t.
— Alicante. 8 30 n. 12 30 t.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.

Se certificar las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta Administración, desde las nueve de

la mañana a las dos de la tarde. Se recojan las cartas del buzón de esta Administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes. Murcia 1.º de Enero de 1879. — Miguel G. de Cisneros.

Sección mercantil.

Lorca, 20.

Trigos fuertes superiores de 59 a 60 rs. fanega.—Id. id. regulares de 57 a 58 rs. id.—Id. id. inferiores de 54 a 56 rs. id.—Cebadas de 00 a 00 rs. id.—Cebadas de 25 a 26 rs. id.—Maíz de 38 a 40 rs. idem.—Garbanzos de 120 a 140 rs. idem.—Harinas de 1.º a 24 rs. arroba.—Id. de 2.º a 23 rs. id.—Id. de 3.º a 21 rs. id.—Azúfre de 1.º a 22 rs. quintal.—Id. de 2.º a 20 rs. id.—Id. de 3.º a 15 rs. id.—Id. molidos 4 rs. mas en quintal y clase.—Esparto de 1.º a 30 rs. quintal.—Id. de 2.º de 20 a 22 rs. idem.—Id. de 3.º de 18 a 19 rs. id.

Espectáculos.

NUEVO ESTEREOSCOPO. CALLE DE LA PALMERA próximo al Café del Sol.

En él se exponen vistas de un mérito superior.

Las vistas ofrecen alternativamente y para que el espectador pueda disfrutar de diferentes efectos, los de día y noche, que se suceden sin tocar el aparato.

Además se presenta al público el castillo mágico, aparato de novedad. Entrada general, 1 real.

ANUNCIOS.

Se necesita un criado que sepa escribir, que haya servido en alguna casa y tenga buenos informes. Trapería, 18.

No. riza.

Purificación Carratalá, de 19 años, primeriza, leche de seis meses, casada y con el marido ausente, desea cria para la casa de los padres ó la suya. Vive calle del Carril de San Agustín, núm. 15. 16-11

LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado sobre la curación de la debilidad nerviosa, física y esterilidad efectos de hábitos de juventud ó de excesos de edad madura, y que con la prematura decadencia de las fuerzas vitales afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del Colegio real de medicina de Londres.

Se vende en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, y en Murcia, en la administración de LA PAZ, Zoco, 5.—Precio 40 rs.

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BERRILLI, son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BERRILLI HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Berrilli hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

Quinqués para dormitorio.

Quinqués para dormitorio, económicos y nada molestos. Se venden, calle de Zoco, 5.

MAQUINAS PARA COSER

DE LA

COMPANIA FABRIL

sin entrada, ni adelanto, ni aumento nada más que 10 rs al llevar la máquina.

120 premios, los mas altos y honrosos, obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA. ESTA CASA VENDIO EN 1878

356,432 MÁQUINAS, es decir, 73,620 más que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuell s, puños, corsés, zapatos, guarniciones, y para todo lo que sea cos r en cualquier forma.

ENS-ÑANZA GRATIS. Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no

13-Platería.—MURCIA.—Platería—13.

CONTRA LA TOS

Remedio eficazísimo para combatir toda clase de TOS y demás enfermedades del aparato respiratorio y de las Vías Uricarias. DEPÓSITARIOS: Murcia, sus autores PENO y VIVO y Dr. LOPEZ y en las demás principales farmacias de España.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON LA

GRAN MEDALLA DE ORO

y nombrado por el Gobierno francés

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores.—Tés selectos.

Pastillas napolitanas y esquisitos bombones.

DEPÓSITO CENTRAL Puerta del Sol, 13. MADRID. OFICINAS. Palma Alta, 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías mas importantes.

HIERRO BRAVAIS

(HIERRO DIALISADO BRAVAIS) Absorbe los ácidos.—Recomendado por los Médicos. Contra la ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD, EXTENUACION, FLORES BLANCAS, etc. El Hierro Bravais absorbe el ácido en gotas concentradas es el unico equivo de todo ácido; no tiene olor, ni sabor y no produce estreñimiento, diarrea, o vómitos, ni fatiga el estómago; además, es el unico que no se despreza jamás los dientes. Es el mas económico de los ferruginosos, puesto que un frasco dura un mes.

Depósito general en París, 13, rue Lafayette, y en todas las Farmacias. Desconfiar de peligrosas imitaciones y exigir la marca de fábrica indicada en este anuncio. Pidiéndolo por carta franquizada, se remite gratis un interesante folleto sobre la Anemia y su curación. Venta por mayor, en Madrid, Agencia Franco-Italo-Portuguesa, Sordo, 11. En Murcia, D. Lucas Serrano.

Ntra. Sra. de la Fuensanta.

Estampas finas para cuadro á doce cuartos una, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

INGER

¡GRAN REBAJA!

TODOS LOS MODELOS

A 10 REALES SEMANALES,

sin entrada, ni adelanto, ni aumento nada más que 10 rs al llevar la máquina.

120 premios, los mas altos y honrosos, obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA. ESTA CASA VENDIO EN 1878

356,432 MÁQUINAS, es decir, 73,620 más que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuell s, puños, corsés, zapatos, guarniciones, y para todo lo que sea cos r en cualquier forma.

ENS-ÑANZA GRATIS. Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no

13-Platería.—MURCIA.—Platería—13.

Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso, mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La porcelana y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cardialgia, indigestión, dispepsia, congestión del hígado, dolor de costado ó de espalda, con íncion del vientre, almorranas y para toda complicación del hígado, estómago y riñones.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguerías, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103-89

BAÑOS DE S. ANTONIO.

Desde el día del titular, ó sea el 13 de este mes, se hallan abiertos al público estos conocidos y apreciados baños, haciéndose en beneficio del público que constantemente los favorece, una considerable

REBAJA DE PRECIOS: Baños sin ropa. 3 rs y con ropa. 4 rs. Abono id. 24 » id. 32 »

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Pliegos para el amillaramiento, á 25 céntimos de real uno. 11.º para el apéndice, á 20 céntimos. 12.º para el reparto, á 25 céntimos. 13.º para la matrícula, á 20 céntimos.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas, á 50 céntimos. Se venden en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5, donde en además se imprime con economía toda clase de modelacion que se encargue.

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA

POPULAR ILUSTRADA. Director, Don Gregorio Estrada.

Esta Biblioteca se divide en seis secciones, y se puede hacer la suscripción á cada una separadamente, ó á todas juntas. OBRAS PUBLICADAS.

Manual de Metalurgia, tomo I.—Manual de Aguas y Riegos.—Manual de Física popular.—Manual de Mecánica popular.—Manual de Industrias químicas inorgánicas, tomos I y II.—Manual de Química orgánica.—Manual del Albal.—Manual de Agronomía.—Guadalete y Covadonga.—Año cristiano, tomo I.—Novisimo Romancero español, tomos I, II y III.

Cada volumen, á los suscritores 4 rs., en venta 6 rs. El que quiera ver los libros publicados, y para hacer la suscripción ó comprarlos, puede dirigirse al establecimiento de LA PAZ, que es el corresponsal de esta Biblioteca.

EL SEMANARIO MURCIANO.

Revista científica, literaria y artística, de administración é inteligente reses materiales. Se publica todos los domingos.—Precio de suscripción, 1 peseta al mes.—Administración, plaza de Sta. Eulalia, 6.

IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.